

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, quince (15) de enero de 2024. Informando a la señora juez que la parte citada para absolver interrogatorio de parte anticipado no justificó su inasistencia en el término establecido a la diligencia del 10 de noviembre del año 2023.

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y toda vez que el señor OXFARO ALBERTO BUSTAMANTE VILLA identificado con cédula de ciudadanía 75.066.784 no justificó su inasistencia a la diligencia del 10 de noviembre de 2023, en el término establecido en el artículo 204 del CGP, se dispone:

Dar aplicación a lo establecido en el artículo 205 del CGP el cual reza: *“La inasistencia del citado a la audiencia, la renuencia a responder y las respuestas evasivas, harán presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio escrito.*

La misma presunción se deducirá, respecto de los hechos susceptibles de prueba de confesión contenidos en la demanda y en las excepciones de mérito o en sus contestaciones, cuando no habiendo interrogatorio escrito el citado no comparezca, o cuando el interrogado se niegue a responder sobre hechos que deba conocer como parte o como representante legal de una de las partes.

Si las preguntas no fueren asertivas o el hecho no admitiere prueba de confesión, la inasistencia, la respuesta evasiva o la negativa a responder se apreciarán como indicio grave en contra de la parte citada.”

Conforme a lo anterior, las preguntas que debía absolver el convocado corresponden a las que fueron allegadas por la parte convocante el día 10 de noviembre de 2023 y se encuentran en el presente expediente digital en el archivo PDF No. 14 denominado “CuestionarioInterrogatorio”.

Con el presente se da por terminada la presente diligencia y se ordena su archivo, advirtiendo que la parte solicitante ya tiene acceso al expediente virtual por enlace remitido al apoderado el día 27 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08ddd448466eb35b3ac0a09cfd97dce9163fb8623fbc03242cbb0ee9b0e6e7**

Documento generado en 17/01/2024 07:35:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>